

BUENAS TARDES AL PROCESO 049-2021 SOLICITO UN CONTROL DE LEGALIDAD

fajitt Ahumada ariza <fajittahumadaariza@gmail.com>

Jue 23/03/2023 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Candelaria
<j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

TITULACION 1561-2012 LIBIA MONTES Y OTROS.pdf;

CONTROL DE LEGALIDAD ACUSAR RECIBIDO

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA-ATLANTICO

E. S. D.

Asunto: Control De Legalidad Nulidad

Proceso: 081414089001-2021-00049-00

Demandante: MARIA ISABEL ARIAS

Demandados: LIBIA ESTHER MONTES DE MORALES Y OTROS

Fajitt José Ahumada Ariza, quien es abogado en ejercicio y se identifica con la cedula 8.638.039 expedida en Sabanalarga-Atlántico y Tarjeta profesional 57.827 del C.S.J., oficina calle 21 No 12-170 Telf. 3114051653 abogadofajitt@hotmail.es y fajitahumada@gmail.com.

En mi condición de apoderado de los señores Libia Esther Montes De Morales, mujer mayor de edad, con cedula # 22495223 de Candelaria, domiciliada en la calle 15 #11-87 Barrio Jhon F. Kennedy Sabanalarga, correo electrónico libiamontes1234@gmail.com; Jorge Alfredo Morales Montes, con cedula 1045170241 con domicilio en la calle 15 #11-87 Barrio Jhon F. Kennedy Sabanalarga, correo electronico yoryimorales1104@gmail.com y Walter Alberto Morales Silvera, con cedula 3725365, con domicilio en leña-candelaria correo proverbio1104@gmail.com, en condición de demandados en el referido.

Comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación de la señora MARIA ISABEL ARIAS también mayor y domiciliada en este municipio, demandante en este proceso, proceda usted, hacer las siguientes declaraciones con fundamento en los hechos:

HECHOS

Primero: La señora MARIA ISABEL ARIAS mediante apoderada doctora Olga Del Rosario Rada González, presento demanda contra mis poderdantes y dirigida a la titulación del predio urbano ubicado en este municipio en la calle 15 #16-78 con folio 045-13943.

Segundo: La señora MARIA ISABEL ARIAS, con asistencia de su apoderada doctora Olga Del Rosario Rada González, previo el tramite establecido en el artículo 6° Parágrafo 4° dice "...El demandante al presentar la demanda simultáneamente, deberá enviar por medio electrónico, copia de ella y de sus anexos a los demandados..."

Tercero: La señora MARIA ISABEL ARIAS, con asistencia de su apoderada doctora Olga Del Rosario Rada González, a la presentación de la demanda para marzo del año 2020 estaba vigente el Decreto 806/2020, con la intención de fraude no comunica, ni notifica físicamente a los demandados en otrora época.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el artículo 133 numeral 8 del CGP, en concordancia del D. 806/2020 se decreta la nulidad desde el auto admisorio y se le concedan (5) días a la parte demandante, para que subsane teniendo en cuenta que la demandante y su apoderada, tienen conocimiento de las direcciones físicas de los demandados.

Quinto: Dejo constancia que no he recibido la carpeta del proceso y sus anexos, pero la demandante, si tiene conocimiento de todo lo actuado, el derecho de igualdad debe predominar, por analogía estoy presentando, esta nulidad porque no tengo copia de la demanda y me imagino que es la misma forma de la demanda rural.

PETICIONES

Primero: Declarar la nulidad de este proceso desde el auto admisorio de la demanda acuérdese señor juez que la ley 2213 del 13 de junio de 2022, suplió los tramites del D.806/2020 un año y medio después de presentada la demanda.

Segundo: Condenar en costas y agencias en derecho el resultado de esta nulidad.

DERECHO

Artículo 132-133 Numeral 8° D. 806/2020 Ley 2213 de junio 23 de 2022.

PRUEBAS

Datos del proceso aportado por la abogada Olga Del Rosario Rada González donde están las direcciones a las que debió enviar lo indicado en el D. 806/2020.

ANEXOS

Lo aducido como prueba.

NOTIFICACIONES

Fajitt José Ahumada Ariza, oficina calle 21 No 12-170 Tel. 3114051653 abogadofajitt@hotmail.es.
fajittahumada@gmail.com.

Libia Esther Montes De Morales calle 15 #11-87 Barrio Jhon F. Kennedy Sabanalarga, correo electrónico libiamontes1234@gmail.com; Jorge Alfredo Morales Montes, con cedula 1045170241 con domicilio en la calle 15 #11-87 Barrio Jhon F. Kennedy Sabanalarga, correo electronico yoryimorales1104@gmail.com y Walter Alberto Morales Silvera, con cedula 3725365, con domicilio en leña-candelaria correo proverbio1104@gmail.com.

MARIA ISABEL ARIAS calle 15 #16-78 Candelaria-Atlántico.

De usted;


Fajitt José Ahumada Ariza

C. C. 8.638.039 Sabanalarga-Atlántico.

T.P. 57.827 C.S.J.

abogadofajitt@hotmail.es.



Santa Martha, D.T.C.H. Calle 29 N° 17-117. Interior 02
Barranquilla, Calle 40 N° 43-110 Piso 2 Of. E.
Cartagena de Indias D.T. Y C. Calle 29D N° 21B-44. Interior 105
Cel. 3015520219. Dirección electrónica: rosarioradaabogados@hotmail.com (RNA)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

I. JURIDICCION: PROMISCOU MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE RURAL de pequeña entidad económica o Unidad Agrícola Familiar (UAF) (Ley 1561 de 2012)

II. DEMANDANTE: MARÍA ISABEL ARIAS.

C.C. 1.045.170.655

Correo electrónico:

III. NOMBRE DEL APODERADO: OLGA DEL ROSARIO RADA GONZÁLEZ

C.C.N° 33.132.074

Dirección: Santa Martha, Calle 29 N° 17-177 Interior 02

CORREO ELECTRÓNICO: rosarioradaabogados@hotmail.com

IV. DEMANDADOS

1. LIBIA ESTHER MONTES DE MORALES. C.C. 22.495.223

Dirección: Carrera 7 N° 7-57. Leña corregimiento del Municipio de Candelaria. Desconocemos su correo electrónico

2. JORGE ALFREDO MORALES MONTES. C.C. N° 1.045.170.241

Dirección: Carrera 7 N° 7-57. Leña corregimiento del Municipio de Candelaria.

No tiene Correo Electrónico

3. WALTER ALBERTO MORALES SILVERA. C.C. N° 3.725.365

Dirección: Candelaria (Atlántico) Calle 12 N° 18-35. No tiene Correo Electrónico

4. JORGE LUIS MORALES MENDOZA. C.C. N° 1.045.168.635.

**Dirección: Soledad Atlántico. Barrio Los Fundadores. Cra.18N° 50-16.Teléfono:3003073469.
Correo electrónico:wilfridomoraleslara88@gmail.com**